MEMORANDUM UOC Nº 1091 /2020

A : **Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. BERTO B. COLMAN RODRIGUEZ**, Coordinador P/a
Coordinación de Contratos

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

OBJETO : Remisión de Contrato N° 127/2020

FECHA : de abril de 2020.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G. Ministro Nº 127/2020, suscrito con el **CONSORCIO PAVIMENTACION VIAL.-**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente;

A LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES; para conocimiento y fines pertinentes.

RECIBIDO
Fecha 29 ABR 2020 11:16
Firma

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contrataciòn

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 127 /2020

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PAVIMENTACION VIAL (LT S.A. – BLACK S.A.)**, con RUC N° 80111374-1, domiciliada Ruta Transchaco N° 212, Km 17, Mariano Roque Alonso, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN**, con Cédula de Identidad N° 2.083.631, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 188/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 228/2020 la oferta de la CONTRATISTA para las **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **Lote N° 5** por la suma de **Gs. 27.188.186.782 (Guaraníes veintisiete mil ciento ochenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°373116

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 188/2019 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 2909/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 228/2020

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:
Lote 5: 12 meses calendario

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la **Dirección de Caminos Vecinales (DCV).**

9- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arnoldo Wiens Durkse
Ministro
MOPC

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11- MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de Garantías:
Art 4º Resolución 1009/2018: Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o de cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Abril de 2020.

SR. EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO 1 CONTRATO S.G. MINISTRO N° _____/2020

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	Desbroce y Despeje	ha	17,96	14.408.207	10.850.629	194.877.297
2	Desbosque y Destronque	ha	4,49	17.539.572	12.957.958	58.181.231
3	Remoción de Estructuras existentes	gl	1	169.214.536	123.413.367	123.413.367
4	Traslado de Columnas de Línea Eléctrica	un	92	2.320.218	2.627.661	241.744.812
5	Excavación no clasificada	m3	51.955,68	24.448	19.201	997.601.012
6	Excavación de bolsones	m3	3.371,74	18.318	21.263	71.693.308
7	Excavación de zanjas de drenaje	m3	3.000	18.318	21.050	63.150.000
8	Terraplén	m3	37.999,53	40.449	33.044	1.255.656.469
9	Excavación en Roca	m3	3.799,03	151.849	111.352	423.029.589
10	Relleno Granular	m3	628,87	177.477	133.541	83.979.929
11	Excavación Estructural	m3	536,25	26.245	30.319	16.258.564
12	Traslado de Cañerías de Agua potable de 1/2"	ml	1.992	15.775	22.007	43.837.944
13	Traslado de Cañerías de Agua potable de 1 "	ml	1.992	20.342	27.509	54.797.928
14	Traslado de Cañerías de Agua potable de 1 1/2"	ml	1.992	21.865	31.065	61.881.480
15	Traslado de Cañerías de Agua potable de 2 1/2"	ml	1.992	29.477	42.335	84.331.320
16	Banquina de Suelo Seleccionado C.B.R. ≥ 40%	m3	28.079,84	48.536	38.335	1.076.440.666
17	Base de Piedra Triturada	m3	20.568,71	363.925	232.825	4.788.909.906
18	Subrasante Mejorada con suelo Seleccionado CBR=12%.	m3	58.379,77	43.934	38.870	2.269.221.660
19	Sub Base de Suelo Seleccionado C.B.R. ≥ 40%	m3	20.568,71	48.536	39.090	804.030.874
20	Pavimento Tipo Empedrado en Accesos Rurales (120 m2/Unidad)	m2	2.400	38.365	63.070	151.368.000
21	Pavimento Tipo Empedrado (Remoción y Reposición Parcial del Existente Zona Urbana Quiindy)	m2	4.104	38.365	64.034	262.795.536
22	Carpeta de Concreto Asfáltico en Calzada (e= 5cm.)	m3	5.280,98	1.161.548	1.153.908	6.093.765.070
23	Regularización de Calzada con Mezcla Asfáltica (S./Empedrado Existente Zona Urbana Quiindy)	tn	923,4	419.383	418.183	386.150.182
24	Riego de Liga Consumo=0,55 lts/m2	lts	55.324,5	6.643	6.316	349.429.542
25	Riego de Imprimación Consumo=1,20 lts/m2	lts	187.454,4	10.338	10.408	1.951.025.395
26	Capa de Rodadura de Hormigón de Cemento Portland para Alcantarillas	m3	2,57	1.694.276	2.792.573	7.176.913

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	Celulares					
27	Acero para refuerzo AP 420 DN (Alcantarillas Celulares)	kg	37.341	8.553	9.330	348.391.530
28	Disipadores de energía Clase C18	m3	296,91	1.404.425	1.215.034	360.755.745
29	Alcantarilla tubular simple de Ø = 0,80 m	ml	32	1.635.258	1.486.354	47.563.328
30	Hormigón Clase C21 para Cabeceras de Alcantarillas Tubulares	m3	12,84	1.694.276	1.311.462	16.839.172
31	Hormigón Clase C21 para Cabeceras y Cuerpo de Alcantarillas Celulares	m3	340,12	1.694.276	1.269.865	431.906.484
32	Hormigón Clase C15 para Asiento de Alcantarillas Celulares	m3	74,49	1.258.195	1.056.275	78.681.925
33	Drenes en Banquina	ml	5.016	25.401	50.381	252.711.096
34	Baranda para Defensa - Tipo Flex Beam	ml	1.197	290.625	195.173	233.622.081
35	Alambrada a Construir	ml	9.634	23.142	28.723	276.717.382
36	Alambrada a trasladar	ml	14.451	20.596	17.520	253.181.520
37	Cordón de Hormigón Clase C18	ml	2.456	56.190	78.438	192.643.728
38	Mampostería de piedra bruta	m3	442,81	478.099	525.465	232.681.157
39	Losa H°A° Clase C24 en accesos a propiedades	m3	36,16	2.182.399	2.169.771	78.458.919
40	Cordón Cuneta de Hormigón Clase C21	ml	1.788	237.611	145.633	260.391.804
41	Cuneta revestida de Hormigón Clase C18	m3	997,42	1.404.425	884.506	882.223.975
42	Cartel de Obra	un	2	5.301.700	6.722.851	13.445.702
43	Protección Forestal en Áreas de Préstamos	ml	2.400	72.133	60.293	144.703.200
44	Revestimiento vegetal con tepes	m2	10.366,04	11.231	8.565	88.785.133
45	Señalización Vertical	m2	36	1.450.000	1.519.999	54.719.964
46	Señalización Horizontal	m2	6.107,88	31.925	34.723	212.083.917
47	Movilización (3%)	gl	1	967.762.741	812.931.028	812.931.028
						27.188.186.782

SR. EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE